



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201900163

CONTRATISTA: ENETEL SAS
NIT: 901.060.665
OBJETO DEL CONTRATO: HABILITACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE REDES Y CONECTIVIDAD DE OFICINA DE MEDICINA LEGAL REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SERVICIOS.
VALOR: \$4.390.987
PLAZO CONTRATO: Hasta el 10 de agosto de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL 1: Ampliación: Hasta el 26 de agosto de 2019.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato 201900163, cuyo objeto es: "HABILITACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE REDES Y CONECTIVIDAD DE OFICINA DE MEDICINA LEGAL REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SERVICIOS", para ampliar el plazo de terminación del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 201900163 se suscribió el nueve (9) de julio de 2019, por un valor de \$4.390.987 y un plazo de terminación hasta el 10 de agosto de 2019.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el día diez (10) de julio 2019.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, , el 6 de agosto de 2019 con radicado interno 2019005569, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 26 de agosto de 2019.

Por lo anterior, acuerdan:

- a. Ampliar el plazo de terminación del contrato 201900163 hasta el 26 de agosto de 2019.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que

[Handwritten signatures]





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

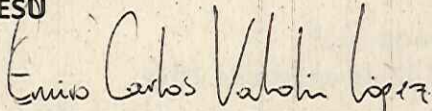
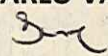
Empresa para la Seguridad Urbana

se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.


d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

ESU


EMIRO CARLO VALDES LOPEZ
Gerente 

CONTRATISTA


HUGO ALBERTO ESPINAL RAMIREZ
Representante legal Contratista



Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Juan Esteban Hoyos- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica 